



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al Despacho la presente demanda de **JURISDICCION VOLUNTARIA DE ANULACION Y CANCELACION DE REGISTRO CIVIL** instaurada por **IRYINN JAVIER ORTIZ MESA**, se observa que ya había sido de conocimiento de este recinto judicial bajo el radicado **680014003024-2021-00181-00**, y mediante auto del 22 de Abril de 2021 se dispuso rechazarla.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que éste fue asignado a este Juzgado en forma directa, esto es, sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto que reposa en la foliatura.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda de **JURISDICCION VOLUNTARIA DE ANULACION Y CANCELACION DE REGISTRO CIVIL** instaurada por **IRYINN JAVIER ORTIZ MESA**, junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes, conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión. Líbrese el oficio respectivo y déjese las constancias del caso en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.145 del 14 de diciembre de 2021.

**PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA- CANCELACION REGISTRO CIVIL
RADICADO: 680014003024-2021-00793-00**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e5757d94853553656efd11ae6598873244d95447d4c9395d2eff74e8c39598

Documento generado en 13/12/2021 08:05:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**